

PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

con el apoyo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

PROYECTO 00112858 "APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"

SOLICITUD DE COTIZACIÓN SDC/00112858/563/2020 – “Adquisición de Montacargas para Planta Industrial de PETROPAR en la ciudad de M. J. Troche”	
Señores: Invitados SDC/00112858/563/2020 <u>Presente</u>	Referencia: SDC/00112858/563/2020 – “Adquisición de Montacargas para Planta Industrial de PETROPAR en la ciudad de M. J. Troche” Fecha: 18 de Setiembre de 2020.

El Proyecto 00112858 "APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE" (en adelante, el Proyecto), invita a su empresa a cotizar los bienes que se describen brevemente a continuación:

<i>Lote</i>	<i>Breve descripción</i>	<i>Unid. Medida</i>	<i>Cantidad</i>
1	Vehículo Montacargas	UNIDAD	1 (uno)
<i>Validez mínima de la oferta:</i>	30 días <input type="checkbox"/> 45 días <input type="checkbox"/> 60 días <input checked="" type="checkbox"/>		
<i>Términos de adquisición:</i>	Plaza <input type="checkbox"/> CIP Asunción <input type="checkbox"/> Otro <input checked="" type="checkbox"/> Crédito		
<i>Lugar para presentación de ofertas:</i>	La cotización debe ser presentada <u>UNICAMENTE</u> vía correo electrónico a la siguiente dirección: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO E-mail: adquisicionesNIM@gmail.com		
<i>Plazo máximo para la presentación de ofertas:</i>	Viernes, 02 de Octubre de 2020, hasta las 10:00 hs.		

Agradeciendo desde ya su participación en este proceso de adquisición, le saluda atentamente,

Dirección Nacional del Proyecto
Proyecto 00112858
"APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR
EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"

Sección 1: CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SDC)

El Proyecto 00112858 "Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche", tiene el agrado de invitar a su empresa a presentar una cotización para la adquisición de bienes motivo de la presente Solicitud de Cotización.

Este llamado está siendo llevado a cabo en el marco de las disposiciones establecidas en el "Acuerdo sobre Asistencia Técnica entre la República del Paraguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo", firmado el 7 de octubre de 1977. Los procedimientos para la adquisición de los bienes objeto de este llamado son los del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), según establecido en el respectivo Documento de Proyecto, los cuales están contenidos en la guía "Implementación Nacional de Parte del Gobierno de Proyectos Apoyados por el PNUD: Pautas y Procedimientos".

La difusión de la presente Solicitud de Cotización se realiza mediante invitación a empresas del sector y publicación en sitios web institucionales.

1. La oferta a ser presentada deberá incluir los documentos indicados a continuación:

- a) Carta de Presentación firmada por el representante legal de la empresa oferente.
- b) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el representante legal de la empresa; y
- c) Formulario de Especificaciones Técnicas Requeridas, debidamente completado y firmado por un representante legal de la empresa.
- d) Copia del Registro Único de Contribuyente.
- e) Copia de la Constancia de RUC.
- f) Estatuto de la(s) empresa(s) u otro documento de conformación, debidamente registrado por las autoridades competentes y las Escrituras de las modificaciones del mismo. Presentar adicionalmente el Acta de la última Asamblea y los nombres de los directores en funciones
- g) Poder otorgado ante Escribano Público al (a los) firmante(s) de la oferta de la empresa. En aquellos casos en que el Estatuto especifique la representación de la firma, no será necesaria la presentación de este documento.
- h) El proveedor deberá tener experiencia demostrable de venta y servicio de post-venta de montacargas de por lo menos 5 años, mediante la presentación de al menos 3 (tres) Facturas o Contratos que acrediten la provisión de bienes similares a los ofertados.
- i) Declaración Jurada firmada por el Oferente en la que garantice la capacidad de provisión de repuestos y mantenimiento por 5 años, de los bienes ofertados.
- j) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Equivalente al **2% del monto ofertado**, a ser presentado en la forma indicada en el numeral 21.
- k) Nota de autorización del fabricante, distribuidor o representante autorizado en el Paraguay para presentar oferta, contratar y que respalde los servicios de posventa certificado por el fabricante.

Observación: No podrán habilitar empresas, consorcios y/o personas físicas que, en contratos anteriores, ya sea como parte de un consorcio o individualmente, hayan tenido atrasos en la entrega de bienes/servicios de más de 30 días y/o esto haya resultado en la aplicación de multas por un valor igual o mayor al 10% del valor de contrato suscripto con PETROPAR.

2. Lugar y fecha de presentación de las ofertas:

Lugar: La oferta puede ser presentada **UNICAMENTE** por correo electrónico a la siguiente dirección:

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Unidad de Adquisiciones

E-mail: adquisicionesNIM@gmail.com

Ref: SDC/00112858/563/2020 – “Adquisición de Montacargas para Planta Industrial de PETROPAR en la ciudad de M. J. Troche”

Fecha Límite: viernes, 02 de octubre de 2020 hasta las 10:00hs

3. La descripción de los ítems detallada en la sección Especificaciones Técnicas, es la mínima exigida. No serán consideradas las ofertas que no alcancen estos requerimientos.
4. La propuesta debe especificar claramente: descripción detallada del/de los ítem(s) ofertado(s), folletos o literatura descriptiva de los ítems, precio, plazo de entrega y período de validez de la oferta.
5. Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de ofertas. El Comprador no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de compra o su resultado.
6. Todo Oferente que requiera aclaración al presente proceso de compra, podrá solicitarla **hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la Fecha Límite de Recepción de Ofertas**, por correo electrónico a la dirección: adquisicionesNIM@gmail.com haciendo referencia al proceso: *SDC/00112858/563/2020 – Adquisición de Montacargas para Planta Industrial de PETROPAR en la ciudad de M. J. Troche*. Las respuestas serán enviadas a todas las firmas oferentes antes que venza el plazo de presentación de ofertas. A partir de la fecha de las respuestas, las mismas formarán parte y serán leídas conjuntamente con la Solicitud de Cotización.
7. El Proyecto, podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Solicitud de Cotización mediante enmiendas, ya sea por decisión propia del Proyecto o en atención a aclaraciones solicitadas por los Oferentes.
8. Precio de la oferta: los precios cotizados deberán expresarse en valor puesto en el lugar indicado en esta SDC, unitario y total, en **Guaraníes (IVA Incluido)**. Los precios indicados en la oferta incluirán todos los costos, gastos, riesgos, responsabilidades y obligaciones en que el oferente deba incurrir. No se aceptarán precios reajustables. Los precios, expresados, deberán indicarse en precio neto y por separado los montos correspondientes a impuestos aplicables.

Dado que el PNUD no es agente de Retención de Impuestos, pero realiza los pagos a solicitud de PETROPAR, a través de bancos de plaza los OFERENTES deberán considerar el Decreto N° 7.682/2006 “que designa agentes de retención a las entidades bancarias encargadas de los pagos con fondos administrados por las agencias especializadas y/u organismos internacionales que están jurídicamente impedidas de constituirse en tales”.

A las **empresas internacionales** se les retendrá el total del 10% (diez por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y 15% en concepto de Impuesto a la Renta (Ver Decreto 3107/19).

A las **empresas nacionales** se les retendrá el 5% (50 por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y 3% en concepto de Impuesto a la Renta.

9. Forma de pago al/los Proveedor/es: para los servicios a ser adquiridos, los pagos se harán efectivos en **Guaraníes**, mediante cheque de plaza o transferencia a la cuenta bancaria que el Proveedor indique en su oportunidad.
- Los pagos se realizarán de la siguiente forma:
- 100% contra recepción satisfactoria de la totalidad del Lote adjudicado.**
- El PNUD hará efectivos los pagos antes indicados, a solicitud del Proyecto, dentro de los treinta (30) días-calendario siguientes a la recepción de la solicitud de pago del Proyecto con la factura y la documentación correspondiente.
10. Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por el Proyecto, si el Proveedor se atrasara en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo de entrega estipulado en su propuesta, se hará pasible a una multa equivalente al medio por ciento (0.5%) del monto total de su oferta por cada día calendario de atraso, multa que será descontada de la factura correspondiente de pago, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato.
11. A partir de la fecha de la firma del Contrato, el Proveedor se obliga al suministro y entrega del total de los bienes a entera satisfacción del Proyecto en un plazo máximo de **60 (sesenta) días corridos**. El Proyecto, podrá rechazar los servicios/bienes que no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas en la presente Solicitud y que no correspondan a las presentadas en la oferta, asumiendo el Proveedor las responsabilidades totales para su sustitución.
12. El período de garantía de los bienes, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos, será como se expone en el anexo II Especificaciones Técnicas.
13. El lugar de entrega de los Servicios es el que se indica en la Sección 2 - Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas.
14. Los oferentes deberán cotizar por ítems de su interés. **La adjudicación se realizará por Lote completo** pudiéndose adjudicar el mismo en forma total o parcial en función al presupuesto estimado por el Proyecto (ver numeral 17). Las condiciones de la oferta presentada por el oferente se considerarán válidas tanto en caso de adjudicación total como adjudicación parcial.
15. El Comité de Evaluación designado para el proceso de evaluación, verificará en primera instancia, el cumplimiento de la documentación legal, especificaciones técnicas y requerimientos mínimos solicitados, aquellas ofertas que cumplan con lo requerido obtendrán la habilitación técnica y por tanto sus ofertas económicas serán consideradas para adjudicación. **La adjudicación recaerá sobre la oferta evaluada económicamente como más baja, esto es, la de menor precio entre las ofertas técnicamente habilitadas.**
16. El Proyecto, se reserva el derecho de rechazar todas o alguna de las ofertas presentadas.
17. El Proyecto, se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar el contrato la cantidad de servicios consignada en la lista correspondiente hasta en un 25% sin que varíen los precios unitarios y otras estipulaciones y condiciones.
18. El Proyecto, dentro del plazo de vigencia de validez de las ofertas notificará a todas los oferentes los resultados de la evaluación, siendo los mismos incuestionables. Inmediatamente después se procederá a la firma del Contrato / Orden de Compra con la firma adjudicataria.
19. El mecanismo formal de solución de diferencias que se aplicará en el marco de la presente solicitud de cotización, así como durante el período contractual será el siguiente:

Solución amigable: En caso de haber cualquier divergencia o controversia de carácter técnico entre el Proyecto y el Proveedor en relación o emergente del Contrato o de la ejecución de los servicios o después de su terminación, y ya sea antes o después de la terminación, resolución, abandono o incumplimiento del Contrato, las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias mediante negociaciones directas en el plazo de quince (15) días calendario.

Arbitraje Comercial: A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

20. Garantía de Fiel Cumplimiento: El Licitante suministrará, 5 días después de la recepción de la Orden de Compra una Garantía de Fiel Cumplimiento. Una vez adjudicado el presente proceso, el Oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente al 10% del valor de la Orden de Compra, en una de las siguientes modalidades:

- i) Garantía Bancaria emitida por un banco de reconocido prestigio ubicado en el país del Comprador o en el extranjero y ejecutable en el país del Comprador y, en la forma solicitada en estos Documentos de Licitación o,
- ii) En la forma de una póliza de garantía emitida por una compañía aseguradora de plaza, autorizada para operar en los ramos elementales o patrimoniales por el Banco Central del Paraguay y con calificación igual o superior a “A” en (Guananíes).

21. Garantía de Seriedad de la Oferta: El Licitante proveerá, como parte de su Oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta al Comprador:

- a) La Garantía de Seriedad de la Oferta se exige para proteger al Comprador contra el riesgo que acarrea el comportamiento del Licitante, lo cual justificaría la ejecución de la Garantía
- b) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser denominada en la misma moneda de la Oferta, o en una moneda de libre convertibilidad, y adoptará una de las siguientes formas:
 - i) Garantía Bancaria emitida por un banco de reconocido prestigio ubicado en el país del Comprador o en el extranjero y ejecutable en el país del Comprador y, en la forma solicitada en estos Documentos de Licitación o,
 - ii) Cheque certificado de gerencia.
 - iii) En la forma de una póliza de garantía emitida por una compañía aseguradora de plaza, autorizada para operar en los ramos elementales o patrimoniales por el Banco Central del Paraguay y con calificación igual o superior a “A” en (Guananíes) **por un monto equivalente al 2% del valor ofertado.**

El documento se emitirá a nombre PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) y su vigencia excederá en noventa (90) días calendarios adicionales, la fecha prevista de apertura de ofertas.

- c) Cualquier Oferta que no esté garantizada, podrá ser rechazada por el Comprador por considerarla como no aceptable.

- d) La Garantía de Seriedad de la Oferta del Licitante no favorecido con la adjudicación del Contrato será devuelta tan pronto como sea posible, pero nunca más allá de treinta (30) días después de vencido el período de Validez de la Oferta señalado por el Comprador.
- e) La Garantía de Seriedad de la Oferta del Licitante al que se le haya adjudicado será devuelta en el momento que el Licitante firme el Contrato y después de que aporte la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- f) Se podrá ejecutar la Garantía de Seriedad de la Oferta:
- i) Si un Licitante retira su oferta durante el período de Validez de la Oferta especificado por el Licitante en el Formulario para la Presentación de la Oferta, o,
 - ii) En el caso del Licitante al que se le haya adjudicado, si el Licitante:
 - deja de firmar el Orden de Compra
 - deja de proveer la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Sección 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

- Deberá adjuntarse a la oferta, la literatura descriptiva (folletos, catálogos, información técnica) y otros datos a efectos de facilitar la evaluación de los requerimientos establecidos por parte del Comité de Evaluación.
- La oferente que resulte adjudicada deberá entregar los bienes en:
Planta Industrial de PETROPAR en la ciudad de Mauricio José Troche, departamento de Guairá.

Nombre del Oferente _____ Fecha _____

Número de la Solicitud de Cotización _____

Firma del Oferente _____

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Todos los bienes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OFERTADAS
Lote 1:	Descripción	
	Vehículo contrapesado en su parte trasera con motor a combustión interna, movido a combustible diésel, para alzar cargas, según las siguientes características:	
a	Capacidad Nominal de carga: Mínimo 2.900 Kgr/ Máximo: 3.300 Kg. Potencia de motor SAE J1349: Mínimo: 45 HP / Máximo 55 Hp Distancia entre ejes de las ruedas: Mínimo 1.600 mm./ Máximo 1.800 mm. Altura con mástil extendido: Mínimo 5.500 mm. Ancho: Mínimo 950 mm / Máximo: 1.250 mm.	
b	Repuestos para montacargas adicionales: <ul style="list-style-type: none"> - Juego completo de filtros (aceite, combustible, hidráulico y aire) - 2 ruedas traseras - 2 ruedas delanteras 	
c	Mantenimiento: El proveedor incluirá en su oferta económica, el servicio de mantenimiento del montacargas hasta las 600 horas de uso.	
d	Capacitación: El proveedor incluirá en su oferta económica, capacitación del uso del equipo al personal operario.	
e	Poliza de seguro: cobertura contra incendio, daños por accidentes, robo, daños a tercero, lesiones o muerte de un operario. <ul style="list-style-type: none"> • Suma asegurada por el 100% del valor total del vehiculo ofertado. • Vigencia 1 año, desde el día de la recepción conforme del bien. 	
OBSERVACIONES: <ul style="list-style-type: none"> • Motor Diésel. • Cabina con protección frente a caídas de objetos y con protección del operario en caso de vuelco (ROPS y FOPS) • Luces: de freno, marcha atrás, delanteros • Sistema de dirección: asistida • Ruedas delanteras: Dos unidades • Ruedas traseras: Dos unidades • Garantía de funcionamiento mínimo por 1 (un) año 		
El oferente adjudicado deberá proveer un Manual de Uso de la máquina ofertada, en idioma español o traducido al idioma español.		
Plazo Máximo de Entrega: El Plazo de Entrega será de 60 (sesenta) días calendario, contados des el día de la firma del contrato / Orden de Compra.		
Plazo de Garantía: 1 año.		
Validez de la Oferta: 60 días.		
- El proveedor deberá tener experiencia demostrable de venta y servicio de post-venta de montacargas de por lo menos 5 años,		-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Todos los bienes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OFERTADAS
	Descripción	
Lote 1:	Vehículo contrapesado en su parte trasera con motor a combustión interna, movido a combustible diésel, para alzar cargas, según las siguientes características:	
-	El proveedor deberá firmar una declaración jurada de capacidad de provisión de repuestos y mantenimiento por 5 años.	
	El lugar de entrega: El proveedor entregará el montacargas en la Planta Industrial de PETROPAR en la ciudad de Mauricio José Troche, departamento de Guaira.	
	Deberá adjuntarse a la oferta, la literatura descriptiva (folletos, catálogos, información técnica) y otros datos a efectos de facilitar la evaluación de los requerimientos establecidos por parte del Comité de Evaluación.	

Obs: La no presentación de las especificaciones técnicas ofertadas, podrá ser motivo de descalificación de la oferta.

Sección 3 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Estimados Señores:

Tras haber examinado los términos de la Solicitud de Cotización **SDC/00112858/563/2020 – “Adquisición de Montacargas para Planta Industrial de PETROPAR en la ciudad de M. J. Troche”**, los suscritos ofrecemos proveer y entregar, de conformidad con las condiciones y especificaciones requeridas , por la suma de **(IVA incluido)** (indicar monto total de la oferta en palabras y cifras), en la modalidad CREDITO o el monto que se determine por adjudicación parcial con base al formulario de oferta que se adjunta a la presente propuesta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar la entrega de los bienes de conformidad a lo establecido a las especificaciones técnicas.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de 60 (sesenta) días-calendario a partir de la fecha fijada para la presentación de las ofertas. La oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Esta oferta, junto con la aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme una orden de compra formal.

Firma:

Aclaración de firma:

En calidad de:
Legalmente autorizado para
firmar la oferta en nombre de:

Fecha:

Sección 4 - LISTA DE PRECIOS DE BIENES

Nombre del Oferente _____

Fecha _____

Número de la Solicitud de Cotización SDC/00112858/563/2020 – “Adquisición de Equipos de Laboratorio para la Planta Industrial de PETROPAR en la ciudad de M. J. Troche”

<i>Lote/Ítem</i>	<i>Breve descripción</i>	<i>Unid. Medida</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio Unitario (*)</i>	<i>Precio Total (*)</i>
LOTE 1 – VEHICULO MONTACARGA					
a.-	Vehículo contrapesado en su parte trasera con motor a combustión interna, movido a combustible diésel, para alzar cargas, según EETT.	UNIDAD	1		
b.-	Repuestos para montacargas adicionales según EETT.	Global	1		
c.-	Servicio de mantenimiento del montacargas hasta las 600 horas de uso.	Global	1		
d.-	Capacitación: El proveedor incluirá en su oferta económica, capacitación del uso del equipo al personal operario.	Global	1		
e.-	Poliza de seguro: cobertura contra incendio, daños por accidentes, robo, daños a tercero, lesiones o muerte de un operario. <ul style="list-style-type: none"> • Suma asegurada por el 100% del valor total del vehiculo ofertado. • Vigencia 1 año, desde el día de la recepción conforme del bien. 	Global	1		
Sub – Total					
IVA					
TOTAL GENERAL GS.					

Son Guaranies (en letras): _____

(*) Este Precio Unitario, es IVA incluido, además comprende todos los arreglos que resulten necesarios para hacer llegar los bienes y servicios desde su origen hasta el lugar de destino final especificado en este documento, inclusive los gastos que implique, en el caso de bienes importados, la tramitación de la respectiva nacionalización y transporte interno y seguros respectivos que amerite la carga en cuestión. Incluye los costos de despacho y otros costos a ser incurridos para el ingreso y salida de Paraguay.

Además, deberán incluirse los impuestos, tasas y aranceles de ley que correspondan, dando por un hecho que forman parte de las ofertas.

Nota: en el caso de discrepancias entre el precio unitario y el subtotal por Ítem, prevalece el precio unitario, a los efectos de determinar el valor cotizado en la oferta.

Firma:

Aclaración de firma:

En calidad de:

Legalmente autorizado para
firmar la oferta en nombre de:

Fecha:

Sección 5 – MODELO DE ORDEN DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA N°/2020

Emitida por: [<i>Datos del Proyecto</i>]		Entregar en:	
Persona de contacto:		Persona contacto:	
Proveedor: (<i>nombre y dirección</i>) Teléfono: Correo Electrónico: Persona Contacto:		Forma e instrucciones de embarque:	
Forma de pago:		Fecha de entrega:	
Breve Descripción de los bienes y/o Servicios Conexos	Cantidad	Precio Unitario (En Guaraníes)	Precio Total (En Guaraníes)
		Sub-Total	
		IVA	
		Total	

Acuerdo del Proveedor:	[Número y Nombre del Proyecto]	Condiciones especiales:
Empresa:		CUENTA PRESUPUESTAL
Firma:		
Aclaración:		
Fecha:	Fecha:	

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LAS ORDENES DE COMPRA

1. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA

La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado la misma. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE”.

2. PAGO

2.1 Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” efectuará el pago según se establece en la Orden de Compra y a más tardar en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra.

2.2 El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.

2.3 Salvo cuando el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.

2.4 El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

3. RIESGO DE PÉRDIDA

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se regirá por el DDU INCOTERM 1990.

4. LICENCIAS DE EXPORTACION

Con independencia de cualquier INCOTERM utilizado en la presente orden de compra, el Proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercancía.

5. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

6. INSPECCION

6.1 El Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra.

6.2 La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

7. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE”, al Gobierno, el PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE”, el Gobierno, el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

8. DERECHOS DEL (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION)

Si el Proveedor no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE”, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
- C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

9. ENTREGA TARDIA

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiese efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el (Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE”).

10. CESION E INSOLVENCIA

10.1 Salvo cuando el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.

10.2 Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

11. USO DEL NOMBRE, EMBLEMA Y SELLO OFICIAL DEL Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE”, el Gobierno, el PNUD Y DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no anunciará ni hará público el hecho de que es un Contratista del (Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” ni tampoco utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del (Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE”, el Gobierno, el PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas, o abreviatura, en relación con su actividad comercial o cualquier otro concepto.

12. PROHIBICION DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” sin la autorización específica del Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” en cada caso.

13. DERECHOS DEL NIÑO

El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al (Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el (Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE”.

14. MINAS

El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE” a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el Proyecto 00112858 “APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE”.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

15.1 Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

15.2 Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

16. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

CONDICIONES ESPECIALES

Garantía de Calidad de los Bienes.

Aplica: Si No

Si dentro del plazo de Garantía de Fábrica de cada ítem adjudicado y luego de haber sido recibidos los bienes, se detectan defectos o surgen en el curso normal de su uso, el Proveedor deberá corregir el defecto, mediante reemplazo, en el plazo más inmediato posible acordado entre el Proveedor y el Comprador luego de reportado el mismo.

Liquidación de Daños y Perjuicios

Aplica: Si No

Si el Proveedor deja de suministrar los bienes especificados dentro del período estipulado en el Contrato, el Comprador podrá, sin perjuicio de las demás acciones que se deriven del mismo, deducir del Precio del Contrato, por liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 0,5% del precio de los bienes entregados con retraso por cada día de retraso, hasta el momento de la entrega, hasta alcanzar una deducción máxima del diez por ciento (10%) del Precio del Contrato de los bienes entregados con retraso. Una vez alcanzado el máximo, el comprador podrá considerar la anulación del Contrato; o bien la continuación de la ejecución del mismo aplicándose las multas correspondientes.

Garantía de Fiel Cumplimiento

Aplica: Si No

- a) Dentro de los 5 días de recibida Orden de Compra por parte del comprador, el Licitante ganador proveerá una Garantía de Fiel Cumplimiento al Comprador **en un monto de 10% del valor del contrato adjudicado.**
- b) La Garantía de Fiel Cumplimiento será válida hasta treinta (30) días posteriores a la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes y aprobación de los mismos a entera satisfacción del Proyecto.
- c) El monto correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento será pagadero al Comprador como compensación por cualquier pérdida que resulte del incumplimiento del Proveedor de sus obligaciones adquiridas bajo el Contrato.
- d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** se emitirá en la moneda de la Orden de Compra y asumirá una de las siguientes formas:
 - 1) Aval Bancario emitida por un Banco de reconocido prestigio ubicado en el país del Comprador o en el extranjero, según el modelo del formulario proporcionado en estos Documentos de Licitación;
 - 2) Una póliza de seguro emitida por una compañía aseguradora de plaza, autorizada para operar en los ramos elementales o patrimoniales por el Banco Central del Paraguay y con y con calificación igual o superior a "A" en (guaraníes)

El documento se emitirá a nombre de PETROPAR y su vigencia excederá en treinta (30) días calendarios adicionales, la fecha prevista de entrega de bienes. La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de la Orden de Compra, incluyendo cualquier obligación de garantía, una vez cumplida la entrega de los bienes a entera satisfacción del Proyecto.

¿Se requiere cumplimiento con otra garantía?

Si No